



**NOTAS DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS
HIDRÁULICOS DE AZUÉBAR**

José Martí Coronado
Cronista oficial de la Villa de Azuébar

NOTAS DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS HIDRÁULICOS DE AZUÉBAR

JOSÉ MARTÍ CORONADO
Cronista oficial de la Villa de Azuébar

INTRODUCCIÓN

Con el presente estudio, pretendo no sólo aportar algunos datos históricos sobre el tema enunciado, además, espero que este sirva para promover la conservación, rehabilitación y conocimiento de nuestro patrimonio cultural, etnológico y técnico-científico, manteniendo la atención del ciudadano sobre el mismo. Con el fin último de conservar viva la memoria histórica colectiva azuebera y establecer una oferta importante para el turismo cultural en Azuébar.

La importancia histórica de los elementos hidráulicos observables en Azuébar, esencialmente **los aljibes o “ajubs”, norias (cenias o “senias”), azud, balsas de riego o incluso los abrevaderos**, es decididamente relevante por los valores etnológicos que encierran. Englobando la funcionalidad, morfología o tipología de los mismos, al presentar un buen número de elementos que revelan la singularidad cultural de este espacio físico representativo del Parque Natural Sierra de Espadán.

Estos bienes etnológicos – mayoritariamente introducidos en Azuébar por nuestros antepasados musulmanes – son hoy marcadores de identidad para nuestros habitantes, permaneciendo en su memoria colectiva y recordándoles unos antiguos modos de vida caracterizado por las limitaciones que imponía un medio físico que, debido a las dificultades que encierra, tuvieron que transformar para poder subsistir.

Históricamente, la escasa disponibilidad de aguas superficiales, que en Azuébar dependen de la variable pluviometría, trajo como consecuencia el predominio de cultivos de secano, representados en la antigua cultura cerealista por el trigo. Se trataban fundamentalmente de alimentos esenciales para la nutrición y que posteriormente dieron paso a un incremento en la plantación del almendro, olivo o vid. Con las mejoras socio-económicas de las últimas décadas estos últimos llegaron a relegar a los cereales que, en la actualidad han desaparecido del paisaje agrario de Azuébar.

A pesar de la escasa productividad y rentabilidad de todos estos cultivos se debe significar que eran indispensables para el sustento de los escasos habitantes que poblaban el término municipal y comportaron transformaciones importantes del medio, principalmente los abundantes aterrazamientos de las escarpadas laderas de nuestras montañas que aun hoy en día podemos observar.

Los cultivos de regadío se situaron en aquellos lugares donde discurrían las aguas superficiales (de carácter estacional) o bien donde la extracción del agua del subsuelo se podía llevar a cabo con cierta facilidad.

El hecho de que todos estos elementos hidráulicos hallan perdurado manteniendo en buenas condiciones sus estructuras constructivas, es debido a la permanente estabilidad de los sistemas de regadío en Azuébar desde tiempos inmemoriales.

En la actualidad, el intento de rentabilizar los cultivos ha llevado a la implantación de nuevas técnicas en los sistemas de regadío, como es el caso del riego por goteo.

Estas nuevas formas de riego son quizá la única esperanza de pervivencia de nuestra maltrecha agricultura. Aunque, debemos tener presente que no están muy alejadas de las antiguas formas de regadío, pues en esencia se trata de rescatar del subsuelo el agua necesaria y trasportarla a las zonas que lo requieran, mediante métodos mucho más eficaces que las antiguas acequias permitiendo el aprovechamiento de todo el caudal del agua sin las abundantes pérdidas que suponía el riego por inundación. No obstante, creo conveniente resaltar el tremendo respeto que debe imperar hacia nuestros acuíferos.

Para concluir este apartado, quisiera insistir en que estos elementos hidráulicos son esenciales para entender nuestro pasado, y debieran catalogarse con urgencia como Bienes de Interés Local. En nuestro municipio se constata el interés de las autoridades municipales por la recuperación del patrimonio cultural local, manifestado por las recientes obras de restauración del núcleo urbano, la adaptación de los nuevos edificios a la tipología constructiva tradicional (albergue municipal) y la inclusión de estas inquietudes en el nuevo Plan Urbanístico.

Además, estas construcciones tradicionales, por sus excepcionales características, deben ser rehabilitadas en su antigua fisonomía y preservadas para el futuro, pues son representativas de antiguas formas de vida y en su quietud nos hablan de nuestra historia con el lenguaje propio de lo inanimado.

HIDROGRAFÍA LOCAL

En Azuébar, al igual que en muchos pueblos de la Sierra, no encontraremos ríos con mayor o menor caudal, ni siquiera cauces fluviales permanentes. Su estructura hidrográfica viene definida por una serie de barrancos que recorren el término de norte a sur recogiendo las aguas procedentes de la lluvia; estas aguas, tras precipitarse por las laderas de sus montañas provocan pequeñas torrenteras que dan paso a barrancos con cauces bien delimitados. Los caudales son estacionales, por lo tanto dependen de la pluviometría, debido a las condiciones meteorológicas de los últimos años el agua procedente del deshielo es inapreciable.

Drenan el término los barrancos: de la Falaguera, Partunes, Guillém, Castillejos, Menda, de los Pozos, de los Juncaricos y la Rambla de Almedíjar, como más representativos. Todos ellos vierten sus aguas a la Rambla de Azuébar, constituyéndose ésta en afluente del río Palancia.

La mayoría de los barrancos antes nombrados se encuentran ubicados en la zona norte, y el drenaje de sus aguas hacia la Rambla de Azuébar es posible gracias a los importantes desniveles de estos abruptos terrenos. Pendientes que oscilan entre el 20 – 24 %, hasta más del 35 %, téngase en cuenta que en un tramo de poco más de 3 km. pasamos desde alturas considerables cercanas a los 1000 m. s.n.m. (Peña Blanca 963 m, Bellota 959 m.) a los escasos 298 m. s.n.m. en la mitad sur del término (Rambla de Azuébar).

El abastecimiento urbano e industrial de Azuébar se realiza mediante sondeo. El industrial es escaso, limitándose casi exclusivamente al sector de la alimentación (planta embotelladora). La escasez de industrias hace que potencialmente no exista riesgo de contaminación de origen industrial.

La calidad natural de las aguas subterráneas de Azuébar es adecuada para todo tipo de utilización, si bien es importante resaltar que en los últimos años se observa una apreciable merma del caudal drenado por manantiales, achacable exclusivamente a la sequía.

REFERENCIAS A ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y CULTIVOS DE REGADÍO EN LA CARTA PUEBLA DE AZUÉBAR. AÑO 1609

En los albores del siglo XVII, las tentativas de conversión y asimilación de la población morisca habían fracasado, los miembros del Consejo de Estado, dirigidos por el Duque de Lerma y determinados por una serie de motivos políticos y religiosos, no acertaron a ver otra salida que la expulsión.

Después de una reunión del Consejo en abril de 1609, fue tomada la decisión por el rey Felipe III. Había que expulsar a todos los moriscos de todos los reinos, pero se empezaría por los valencianos, considerados como los más peligrosos.

La expulsión de la población morisca, supuso en Azuébar un punto y a parte en su historia, sus costumbres y en general en todos los aspectos tanto socio-políticos como económicos, debido al cambio de pobladores y de las nuevas condiciones de población del año 1609. El cambio total en la geografía humana local, se pone de manifiesto si tenemos en cuenta que en 1602 existían 19 casas, todas habitadas por moriscos. Sin embargo, tras la expulsión de éstos en 1609, nos encontramos con tan solo 9 o 10 casas habitadas por los nuevos repobladores cristianos.

Ahora, veamos algunas referencias inequívocas a elementos hidráulicos y antiguos cultivos de regadío en la Carta Puebla de 1609. Hemos de tener en consideración que cuando la Carta de Población es redactada se hace basándose en los cultivos que eran propios a los anteriores pobladores moriscos. Esta circunstancia es relevante, pues nos ofrece una valiosísima información sobre la agricultura, alimentación, etc., de los antiguos pobladores.

*“...hayamos (nosotros dichos pobladores) y hayan (los que serán) de moler en el molino de la Señoría dando el dicho molino buen recado adonde no podamos ir a moler donde bien nos parezca; y también se haya de hacer el aceite en la almazara del Señor si lo hay o lo habrá ahora o por algún tiempo; y que así propio el limpiar la acequia del dicho molino venga a cargo de los vecinos y habitantes de dicha Baronía y lugares y **para reforzar y adobar el azud de la acequia de Azuébar siempre que convenga haya de poner maestro y cal el Señor y los vasallos de Azuébar todo lo demás...**”*

“6. Item, que nosotros nuevos pobladores y los que por tiempo serán, hayamos o hayan de pagar al Señor cada un año por las heredades que nos serán

señaladas y establecidas en la huerta de dichos lugares y en el regadío, esto es, por cada una cahizada de tierra diez sueldos de censo o con los derechos de fadiga y luismo y otros enfiteuticales pagadores en el día y fiesta de Todos Santos, y así propio y de la propia manera en el propio término hayamos y hayan de pagar por las heredades del secano por cada un año a razón de cuatro dineros por cahizada.

7. Item, que nosotros dichos nuevos pobladores y nuestros sucesores; además de dicho censo y del diezmo y primicia seamos y sean obligados y tenidos a pagar al dicho Señor que ahora es y siempre será cada un año al tiempo de la cogida la sexta parte de todos los granos y frutos de cualquier género y es-pecie que sean que se cogerán en las tierras de regadío y la octava parte en las tierras de secano, sin pagar terciodiezmo del cual el dicho Señor nos hace francos y al propio respecto y de' la propia manera se hayan de pagar así de las frutas como de los demás frutos cualquiera que sean de todos los árboles de huerta y de secano, los de la huerta la sexta parte y del secano la octava, alfarrasando dichas frutas y frutos de dichos árboles cogidos que sean en casa de cada un particular una persona nombrada por el dicho Señor y otra por nuestra parte y conforme el dicho alfarrasamiento se haya de pagar lo que se deba al dicho Señor en dineros contados en continente que será en acabar de coger dichos frutos cada un año, excepto las algarrobas que de las de la huerta se haya de pagar la sexta parte y de las del secano la octava parte y también exceptuando que de las cerezas, priscos, albaricoques y peras no se haya de pagar cosa alguna, sino que el Señor para su comer y de su casa pueda tomar la fruta que le pareciere con tal que la haya de coger el amo de la fruta o quien aquél quiera, y también que de la paja que se cogerá en la huerta y el secano se haya de dar al Señor una sarria grande por cada una”

LAS CENIAS (SENIAS) O NORIAS DE SANGRE

De entre los elementos hidráulicos de Azuébar merecen especial atención las cenias (localmente, senias) o norias de sangre. Actualmente podemos observar en nuestro término municipal ocho cenias que mantienen en perfecto estado sus estructuras. Se tratan de las cenias de: El Tío Tadeo Gómez, El Tío Narciso, Juanandanas (en la Rambla arriba), Los Rendinos, Faustino Gómez Murria, Vicente Gómez Ortín, Juanandanas (en la Rambla, El Plano) y Del Plano (**ver Fotos I, II, III y IV**).

Arquímedes (287-212 a. C.) al cual se atribuye la invención del tornillo que lleva su nombre, ya introdujo la noción de que el agua puede dar movimiento y ser elevada por una rueda.

Si bien algunos autores refieren que a España llegó la noria (también llamada rueda persa) de mano de agricultores asirios que se afincaron en Andalucía y Levante peninsular a partir del siglo VIII, otros sugieren que la noria está típicamente asociada con los árabes como agentes difusores, añadiendo que la distribución de las norias en la península ibérica se ajusta al área de asentamiento estable islámico.

El poblamiento islámico de la cuenca mediterránea, y más concretamente de nuestras comarcas del interior, supuso la creación de estas infraestructuras de sistemas hidráulicos, configurando un paisaje agrario caracterizado por la presencia de un buen número de cenias que favorecían en gran manera los regadíos de estas tierras y por lo tanto la producción agraria de la población mayoritariamente dedicada a una agricultura de subsistencia. El posterior repoblamiento cristiano y la evolución de la población durante la Baja Edad Media y en épocas posteriores (hasta finales del s. XIX) supusieron el mantenimiento de estos eficaces métodos de extracción de agua y riego, si bien fueron modificados sus engranajes antiguos de madera por otros de fundición más duraderos.

Aunque existen ciertas distinciones en estos artilugios elevadores de agua, históricamente se han venido denominando indistintamente como: cenia, senia, noria o aceña, incluso molino de agua. Aunque en esencia se trata de una “rueda” para sacar agua y regar, podríamos establecer dos grandes distinciones, según J. Caro Baroja:

Ruedas elevadoras, colocadas verticalmente en ríos o acequias, con un eje horizontal, movidas por la misma corriente.

Ruedas movidas por animales, con un engranaje de linterna (rueda de engranaje constituida por dos discos paralelos unidos por barrotes cilíndricos) para extraer agua de los pozos, provista de arcaduces o cangilones. Este es el caso de las cenias de Azuébar.

Las propias palabras noria o cenia tienen un significado que parece coincidir con la división que de estos aparatos hace Caro Baroja. Así, M. Box, cita al autor del texto árabe Ibn Hisam al-Lajmi (s. XII), quien dice que “*pese a que el pueblo llame saniya (cenia) a la noria accionada por un animal, el nombre correcto de este ingenio es el-du la b o al-duwlab, mientras que la palabra saniya designa únicamente el animal que accionaba la noria. En cambio, este mismo autor precisa que si la maquina es de gran envergadura*

redonda, con aletas finas (paletas) en las cuales la corriente del agua, de forma que sólo necesite de ésta para girar, tenemos al-na ura, que sólo se establece al lado de un río y que al girar produce un chirrido que es causa de que se llame así: na'ura (geminadora)”.

En el presente estudio referiré el nombre más extendido y generalizado de cenía, el local de “senia” o bien norias de sangre.

Su uso se hace necesario en estas zonas de interior con escasez de aguas superficiales, con pocas lluvias y donde hay que buscar el agua en el subsuelo. En Azuébar se cumple un aspecto general en cuanto a la ubicación de las cenias, éstas están situadas en terrazas bajas junto a lechos de ramblas, ríos, etc. para aprovechar las corrientes de las aguas subterráneas, exactamente junto a los lechos de las Ramblas llamadas de Azuébar y de los Chorros.

En definitiva, la cenía (**Figura 1**) era un artilugio utilizado para la elevación de agua, compuesta de una rueda con pivotes (si estaban accionados por tracción animal, **noria de sangre**) que engrana con otra rueda vertical, la cual lleva adosada una cadena sin fin con arcaduces (del árab. al, y el grieg. χῆδος, vaso) o cangilones (prob. del lat. congius; medida antigua para líquidos que equivalía a la 8ª parte del ánfora romana). El cangilón o arcaduz era la vasija de barro, madera o metal, hecho de varias formas, que servía para sacar agua de los pozos, atada con otras a una maroma doble que descansaba sobre la rueda de la noria. Originariamente el mecanismo se construía por completo de madera.

Dependiendo de la profundidad a la que se encontraba el agua en el pozo, las ruedas debían ser de mayor o menor tamaño, para que la mula fuera capaz de mover el conjunto con los arcaduces llenos. Y del tamaño de las ruedas resultaba el tamaño del brocal del pozo, cuya forma será siempre alargada.

Antiguamente, cuando las piezas que componían la cenía se realizaban completamente de madera las construían maestros carpinteros. Llamados en algunos lugares “carpintero de lo prieto” (oficial carpintero experto en la construcción de rodeznos y engranajes para molinos y norias). Una vez excavado el pozo, el carpintero tomaba las medidas del brocal y teniendo en cuenta la profundidad del pozo se fabricaban utilizando maderas duras, previamente curadas, de las existentes en los alrededores. El uso de clavos o soportes de hierros era escaso y se empleaban cuñas o ensambladuras de madera. Las reparaciones las hacían los dueños reponiendo sobre todo las piezas de los engranajes sujetas a rozamiento.

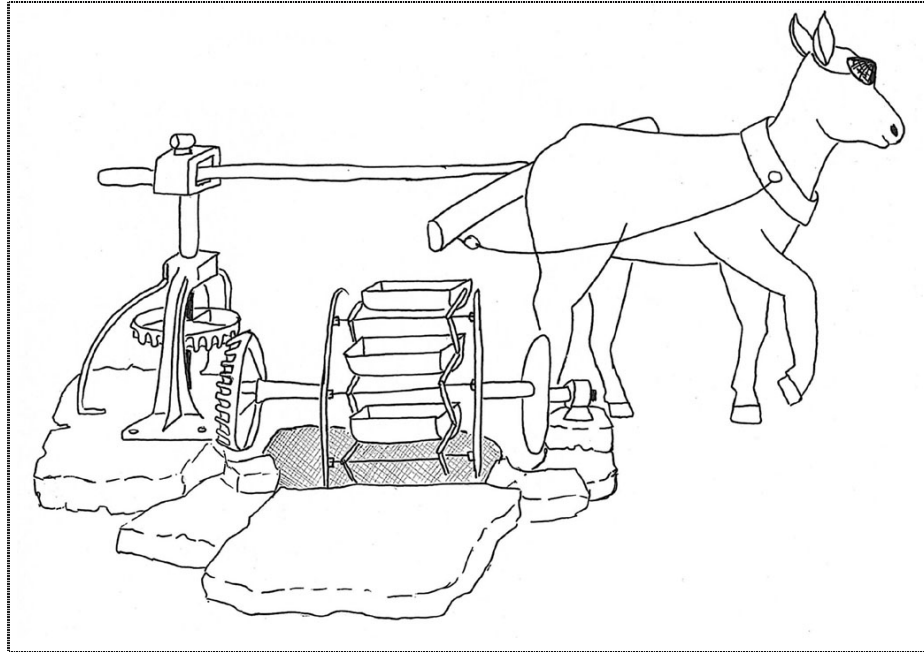


Figura 1. Dibujo esquemático de la Cenia de Los Chorros. El mecanismo de doble engranaje que hacía mover la fuerza de un animal (noria de sangre) quien en su deambular conseguía elevar el agua del pozo (situado en la parte inferior de la construcción) mediante los cangilones que – en su última etapa – estaban contruidos de madera y “hojalata”.

A mediados del siglo XIX se construyen cenias de metal (hierro) con mecánicas perfeccionadas de origen francés.

Algunas cenias como la del “Tío Narciso” o la de “Los Chorros”, aún conservan los dispositivos que se utilizaron para extraer agua. El accionamiento de estas cenias “de sangre” era por caballería, el animal daba vueltas empujando en su deambular un grueso madero cilíndrico que trasmitía el movimiento de rotación al eje central. Una cadena sinfín, que giraba sobre una rueda de eje horizontal, es la que recibe y trasmite, el movimiento de este “motor de sangre”. En la cadena sinfín

se pueden observar, montados de trecho en trecho, unos recipientes o cangilones de madera y “hojalata”, que profundizando en el nivel del pozo se llenaban de agua, la elevaban a la superficie y la vertían a un canal que va a desembocar a la balsa contigua.

En general, las norias que podemos observar en Azuébar se empleaban para el riego, por lo que aparecen complementadas con albercas o balsas de regulación, en la que se acumulaba el agua que se extraía de la noria para usarla, cuando resultaba necesario, a través de pequeñas acequias por entre los campos de alrededor.

Al lado de La Cenia de Los Chorros, una construcción techada, servía de refugio y de albergue para el animal de tiro, que accedía al mecanismo de la cenia por una pequeña rampa empedrada. La modesta chimenea y el rústico pesebre de su interior delatan el uso que se hacía de este edificio.

Como ya indiqué en la introducción, el hecho de que todos estos elementos hidráulicos hallan perdurado manteniendo en buenas condiciones sus estructuras constructivas, es debido a la permanente estabilidad de los sistemas de regadío en Azuébar desde tiempos inmemoriales. Y hasta no hace mucho tiempo nos queda constancia de ello. Conservándose en el Archivo Municipal de Azuébar algunas referencias de esta circunstancia.

1951, 16 de mayo.

Archivo Histórico Municipal de Azuébar; Libro de Actas nº 7, pags. 8 vº, 9 rº y vº, 10 rº.

“Aprovechamiento de aguas.- Por Secretaría se dio cuenta mediante lectura de la instancia presentada, por los propietarios de la Noria situada en la partida de Pedregales de este término municipal denominada “Noria de Las Carboneras” y tierras que se riegan con ella, en la que, previa historia detallada que hacen del aprovechamiento del agua que fluye en el pozo de la misma, de la que resulta que en 1932 el Ayuntamiento de este Municipio al realizar unos trabajos de captación de aguas próximos a dicha Noria con el fin de aumentar el caudal que alimenta al lavadero público, desvió el curso de dicho manantial privando a los dueños de la mencionada Noria del agua que venían aprovechando sin interrupción alguna durante más de sesenta años por lo que les correspondía en pleno dominio por prescripción, sin que por ello se les abonara indemnización alguna, ni existen antecedentes documentales de que se tramitara tampoco el correspondiente expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, proponen y suplican al Ayuntamiento que de común acuerdo con los mismos, se determine y señale la cantidad de agua necesaria para el riego de la tierra que existe ya que se trata de poca

cantidad, y el resto aprovecharla el Ayuntamiento para los usos que crea más convenientes, única manera de evitar el correspondiente litigio que, caso contrario, están dispuestos a entablar ante los Tribunales, por estimar les asisten todos los derechos señalados por la Ley, en el disfrute de dicho aprovechamiento de aguas.

Discutido detenidamente dicho asunto, en cuya decisión tomaron parte todos los señores reunidos, surgieron varias discrepancias entre los mismos, y no habiendo unanimidad de pareceres y vistas las circunstancias que han concurrido y concurren en el aprovechamiento de las citadas aguas y sus posibles derechos según la vigente Ley de Aguas, fue sometido el mismo a votación nominal, y por mayoría absoluta de cinco votos contra uno, se acordó facultar a la Presidencia para que llegue a una solución o arreglo que proponen...”

El 26 de mayo de 1951, se informa al Pleno que el Alcalde había llegado a un acuerdo con los legítimos dueños de la cenia. En virtud del cual el manantial que posee en las cercanías de la esta cenia serían dos partes para el lavadero público de Azuébar y una para el riego de los terrenos de la cenia y los dueños costearían las obras.

1951, 26 de mayo.

Archivo Histórico Municipal de Azuébar; Libro de Actas, nº 7, pags. 10 rº y vº, 11 rº y vº.

“Aprovechamiento de Aguas.- Por la Presidencia se dio cuenta a los Sres. Reunidos de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día doce del actual, había llegado a un arreglo viable y amistoso con los dueños de la Noria situada en la partida Pedregales de este término municipal, denominada “Noria de las Carboneras” y tierras que riegan con ella, en relación con el aprovechamiento de las aguas de la misma, y que, en virtud de dicho acuerdo, había sido redactado documento impreso y de tallado acreditativo de las condiciones de tal regulación, consistente en acta de comparecencia suscrita por la misma en representación del Ayuntamiento y por todos los propietarios de la expresada Noria, de cuyo documento fue dado seguidamente de su orden de lectura íntegra, por el infrascrito Secretario.

Por dicha lectura quedaron enterados los Sres. Reunidos con todo detalle, de las condiciones que la Presidencia, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Ayuntamiento, había convenido de común acuerdo con los propietarios de la mencionada Noria, para la regulación del aprovechamiento de las aguas que, por su curso natural, fluyen en el pozo de la misma, ofreciendo, entre ellas, mayor importancia, la forma y cuantía de distribución en todo tiempo del agua del manantial, que serán:

Dos partes para el lavadero público de la población y una para el riego de la tierra de la aludida Noria, así como la realización a costa de los mismos de las obras necesarias con las debidas garantías y seguridad para el aforo de dicha agua y conducción de la que se les señala, desde la puerta reguladora que ha de construirse a la distancia de la zanja por donde discurre el manantial que se estime conveniente, hasta el pozo de dicha Noria, cuya puerta será cerrada herméticamente por puertilla de hierro, y cuya llave tendrá en su poder el Sr. Alcalde en ejercicio, para mayor seguridad y en evitación de acciones aisladas contrarias a lo acordado...”

La preocupación de las autoridades municipales por el abastecimiento de agua a la población de Azuébar ha sido una constante en nuestra historia local, la apertura de nuevos pozos con que asegurar con suficiencia de este elemento natural imprescindible se reitera en abundante documentación.

En este sentido, daré cuenta de una nueva referencia mucho más cercana en el tiempo de esta preocupación por el agua y del uso continuado de las cenias de nuestra localidad.

1970, 30 de julio.

A.H.M.A.; L. nº 24, pags. 45 rº y vº.

“Obras de pozo alumbramiento aguas.- Figurada en el proyecto de las obras de Ampliación del Abastecimiento de aguas a esta población que se hallan en ejecución, una perforación o sondeo para alumbramiento de aguas destinadas en principio a dicho servicio, sondeo que por considerarlo más conveniente se ha convertido en pozo abierto, y realizadas las correspondientes gestiones para solicitar reglamentariamente de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia la preceptiva autorización para realizar las obras de construcción de dicho pozo de alumbramiento de aguas en terreno propiedad del Municipio, sito en la partida Cerradas de este término, y la construcción de la Subestación de transformación de fuerza eléctrica para accionar el Grupo Moto-Bomba que ha de instalarse para elevar agua, también figurada en el citado proyecto, pero exigiendo dicho Organismo autorización escrita para el expresado alumbramiento de aguas y aprovechamiento, de todos los propietarios de pozos ya existentes a distancia inferior a cien metros, y consultados los propietarios de la noria existente a distancia inferior a la indicada denominada “Senia del Plano”, éstos, pierdan parcial o totalmente el caudal de la misma con motivo de la apertura del indicado pozo, exigen para firmar la autorización necesaria, que el Ayuntamiento se comprometa y obligue indefinidamente y para siempre, a suministrarles de dicho pozo el agua que precisen para el normal riego de sus tierras cada diez días como actualmente lo hacen, puesta en la balsa que poseen, libre de gastos, o sea, de cargo integro del Ayuntamiento, los Sres. reunidos, con la excepción

del Concejal D. Juan Molina Gómez, que por ser parte interesada se abstiene de intervenir, estimando que el asunto que se debate es delicado, y de suma importancia para los intereses municipales, previo informe verbal por el Secretario actuante a petición del Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación, para mejor decidir, acuerdan por unanimidad, se eleve consulta sobre el particular al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en relación con el fondo del asunto, a fin de poder obrar en consecuencia procedente, y también al Distrito Minero de Valencia, sobre determinados aspectos que se estima conveniente y necesario aclarar, en relación al caso que nos ocupa.”

Finalmente en 29 de septiembre de 1970, el Ayuntamiento realiza la siguiente propuesta a los propietarios de las cenias del Plano y de Juandanas:

1970, 29 de septiembre.

Archivo Histórico Municipal de Azuébar; Libro de Actas nº 25, pags. 4 rº y vº; 5 rº y vº.

“XIV.- Pozo alumbramiento de aguas.- Consecuentemente al acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio último, en relación con la construcción de pozo de alumbramiento de aguas para el abastecimiento de la población que lleva a cabo el Ayuntamiento en parcela de su propiedad sita en la partida Cerradas de este término, como parte de las obras de nueva Ampliación de dicho Abastecimiento que se halla ejecutando la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de dicho acuerdo por la diferencia de punto de vista surgida por los propietarios de los pozos denominados “Senia del Plano” y “Senia de Juandana” y el Ayuntamiento, al recabar éste de dichos propietarios la autorización que previene artº 24 de la vigente Ley de Aguas para construir o perforar el pozo que nos ocupa y aprovechar las aguas que se alumbren para el citado servicio de abastecimiento y otros, ya que los citados pozos particulares se hallan a distancia inferior de CIEN metros del Municipio a que nos estamos refiriendo, sobre las condiciones a imponer cada una de las partes, y en cuyo acuerdo, por las razones legales en el mismo expresadas, resolvió el Ayuntamiento elevar consulta sobre el caso al Servicio Provincial de inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para mejor proceder, visto el criterio particular del futuro Sr. Jefe de dicho Servicio Provincial sobre este asunto, aconsejando actuar antes de contestar al consulta oficial formulada, cerca de los propietarios expresados en el sentido de procurar llegar a un acuerdo viable, dentro de las posibilidades legales de la Corporación, en el que ninguno de las partes resulte perjudicada, a ser posible, habiendo llegado ya a un entendimiento completo con los aludidos propietarios, en revisión conjunta celebrada

con los mismos en estas Casas Consistoriales, los Señores reunidos, previa muy detenida deliberación y por unanimidad, acordaron lo siguiente.

Facultar en cuanto sea necesario al Sr, Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y suscriba con los precitados propietarios de los aludidos pozos, el correspondiente contrato, en virtud del cual dichos propietarios conceden al Ayuntamiento la autorización o licencia necesaria para construir o perforar el pozo ya citado anteriormente que se halla ejecutando y para aprovechar las aguas que en él se alumbren con destino al servicio de abastecimiento de la población y otros, cuyo contrato o convenio deberá contener, entre otras y como condiciones principales, las siguientes:

1ª.- Los propietarios de los mencionados pozos concederán al Ayuntamiento la autorización o licencia que precisa éste legalmente para construir o perforar el pozo que proyecta para alumbramiento de aguas, así como para el aprovechamiento de las mismas con destino al servicio de abastecimiento de la población y otros.

2ª.- El Ayuntamiento reconocerá a los expresados propietarios, a perpetuidad, el derecho a regar normalmente cada diez días las tierras de regadío que poseen al presente en dichas norias, del agua que se alumbre en el pozo que construye o perfora, corriendo de cargo integro de los mencionados propietarios, el gasto del fluido o energía eléctrica que se consuma para extraer dicha agua, cuyo gasto será liquidado por el consumo que registre el contador que se instale en el Centro transformador, al precio que se facture en cada momento por la Compañía suministradora.

3ª.- Los referidos propietarios en compensación en compensación cederán también a perpetuidad al Ayuntamiento, los derechos de propiedad que ostentan de los pozos de su pertenencia a que se refiere este acuerdo, así como el agua que en los mismos fluye, agua que podrá utilizar el mismo para los fines que le convengan. De no ser conformes con la cesión de los citados derechos de propiedad, se comprometerán a no profundizar más los mencionados pozos sobre el nivel que tienen actualmente...” “...después de la construcción del pozo municipal para nuevos regadíos, ni para cualquier otro fin que perjudique a los intereses municipales establecidos o que se establezcan y a reconocer al Ayuntamiento el derecho a hacer uso del agua de los aludidos pozos de manera preferente, si para algún servicio municipal la precisa en alguna circunstancia, sin indemnización alguna de ello.

4ª.- El Ayuntamiento, por su parte, no pondrá inconveniente y dejará que los propietarios dichos, conserven instalados en los pozos en su actual estado, las norias que poseen para que en casos de pequeñas necesidades de riego o de averías mecánicas en los motores y bombas que se instalen en el pozo municipal, puedan hacer uso de dicha agua, siendo en tal caso los gastos de extracción elevación del agua de los mentados pozos, así como los de posibles averías en las norias, de cuenta integra de los propietarios.

5ª.- Formalizado el contrato, será sometido a la ratificación y aprobación del Ayuntamiento.

6^a.- Dicho contrato, podrá ser formalizado en Escritura Pública, si así lo desean los propietarios afectados, siendo en tal caso los gastos que ello lleve consigo, de cuenta de los mismos”

Y así, el año 1970, aparece el “Contrato firmado por D. José Molina Ballester, en representación autorizada del Ayuntamiento y los propietarios de los pozos denominados Senia del Plano y Senia de los Juandanas”, autorizando éstos con su firma las obras del pozo propiedad del Ayuntamiento en la partida Cerradas. El Ayuntamiento concede en compensación a los citados propietarios el derecho a regar, a perpetuidad, las tierras de dichas norias, en las condiciones expresadas en el contrato”



Foto I. Cenia de Azuébar en funcionamiento. Un alto en el trabajo.



Foto II. Cenia de Azuebar. Reunión de amigos.

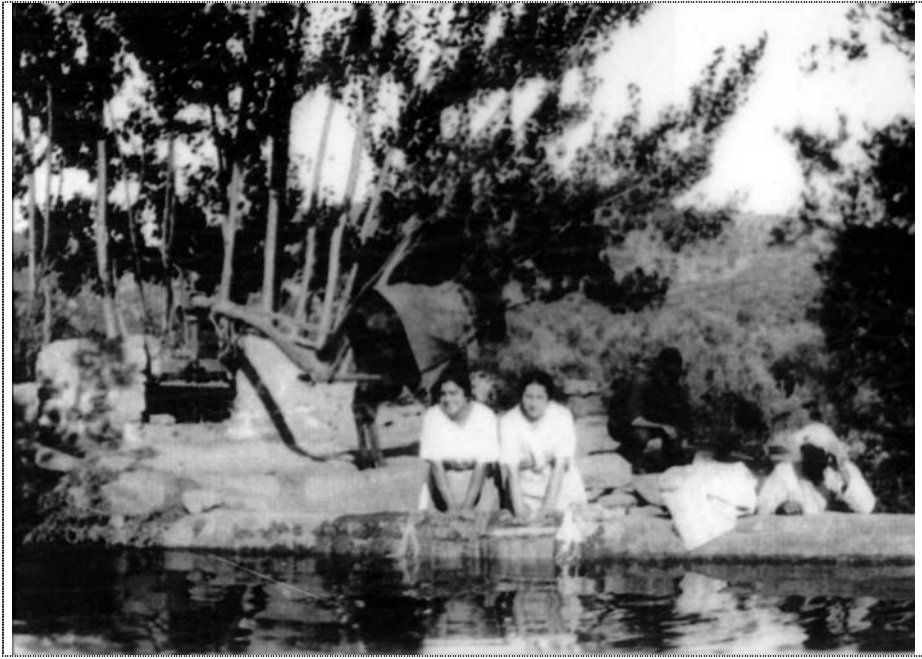


Foto III. Uso de la balsa de la cenia como lugar de baño. Azuébar.



Foto IV. Uso de la balsa de la cenia como lavadero. Azuébar.

ALJIBES O “AJUBS”

El medio físico en Azuébar ha ido cambiando a lo largo de la historia. El hombre transformó su hábitat de acuerdo a las diferentes necesidades de explotación del territorio. Desde las culturas primitivas, el agua fue un elemento indispensable para el desarrollo de las diferentes comunidades y culturas que habitaron nuestro término municipal. De hecho, estas típicas construcciones tienen su antecedente histórico en épocas prehistóricas, utilizados por los íberos y desarrollados, como no, por la cultura musulmana.

La propia palabra aljibe nos llega de la cultura musulmana (del árabe, al-*yubb*: pozo). Aljibe se denomina a la cisterna o depósito, generalmente excavado en la tierra, utilizado para almacenar el agua procedente de la lluvia.

Aunque, si es bien cierto que la lengua árabe ha dejado sus huellas en las lenguas románicas peninsulares, castellano, portugués, gallego y catalán, hay que tener en cuenta que algunas palabras se tomaron de vocablos romanos y prerromanos que a menudo se han arabizado fonológicamente. Lo cual aplicado al caso de los aljibes y su utilización por las antiguas civilizaciones quedaría

significado en su propia denominación (Véase A. Steiger: Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabismos en el íbero-románico y el siciliano, Madrid, 1932).

Conforme fueron avanzando las técnicas agrícolas y la consiguiente explotación económica de los cultivos, la demanda de agua fue cada vez más determinante para nuestro desarrollo agrícola. Si bien esta economía agrícola rural ha de considerarse en general y a lo largo de nuestra historia local como de mera subsistencia.

Los cultivos de secano que caracterizan nuestro término (olivos, algarrobos, almendros) no requieren de un gran aporte de agua para su mantenimiento. Aunque en algunos periodos de escasa pluviosidad o



Foto V. Aljibe de La Falaguera.

cuando el desarrollo del árbol lo requiere (época de crecimiento) el aporte de agua a estas tierras son muy convenientes, aun en pequeñas cantidades. Y es por estos motivos que la construcción de aljibes o “ajubs”, a pesar de sus reducidas dimensiones, adquiere una mayor importancia.

Los aljibes, propiamente dichos, son de planta rectangular, alargados y cubiertos por una bóveda. Las dimensiones varían según las necesidades, pero podríamos establecer como aljibe tipo 2 metros de largo por 1 metros de ancho y 0,50 de profundidad, entendiendo estas medidas como las interiores del vaso, es decir, una capacidad máxima de 1000 litros. Lo que significa, que se cuenta con una buena red de captación de agua y consigue llenarse aprovechando las tormentas de otoño, principalmente, sería capaz de suministrar una cantidad aceptable para dar de beber a los animales de tiro utilizados en las labores del campo, a los trabajadores e incluso a un pequeño rebaño.

En cuanto a su construcción, se excavaba un hoyo en el suelo de las dimensiones deseadas, luego se ahonda en los cimientos y se va subiendo el muro basado en piedra, generalmente caliza, hasta llegar a la superficie.

Para la bóveda, se utilizaba un molde de madera en forma de arco de medio punto, sobre el que se encajan las piedras ladrillos macizos que raramente se rellenaba o enlucía con cal, o yeso. Las bóvedas suelen ser de cañón. Junto a la puerta, en la parte exterior, existe una pila o “pica” donde se vierte el agua para dar de beber a los animales.

En la parte trasera se practicaba un pequeño orificio cubierto de plantas recientemente de rejilla que sirve de filtro donde se posa el lodo que arrastra el agua que llegaba a través del terreno.

La situación de los aljibes se elegía buscando lugares en los que existía un buen paso de agua en caso de fuertes lluvias. Junto a estas construcciones suele existir un espacio baldío, donde descansa el ganado y se charla y se hace un pequeño descanso en la dura jornada a la sombra de algún algarrobo.

El Aljibe de la Falaguera (**Foto V**) es una construcción con techo de ladrillos macizos en forma de bóveda y muros formados por piedras del terreno trabadas convenientemente. Con el fin de recoger las aguas del barranco, al lado se construyó una pequeña “presa” que sirve para derivar el caudal hacia el aljibe.

LOS ABREVADEROS

Los barrancos y las pequeñas balsas o charcas al lado de alguna fuente eran los accidentes naturales que hacían de abrevaderos para posibilitar el agua a todo tipo de ganado en Azuébar y en los pueblos de la Sierra de Espadán. La propiedad del agua venía ligada a la propiedad de la tierra, pero estos derechos muchas veces eran negados o discutidos, produciéndose situaciones de pugna de intereses privados y públicos. En cuestiones de aguas solían prevalecer los intereses públicos sobre los privados. Un ejemplo de estas discrepancias lo tenemos en otro documento fechado en 1769:

“Joseph Monzó, según los poderes que preveemos...” “...Digo : Que Miguel Mondragón, labrador de dicho Lugar y dueño de un Bancalito, sito en su término, a la Partida intitulada de Cantalovos, dio en días pasados un memorial al Cavallero Yntendente de esta Ciudad (Valencia), y Reyno, pretendiendo impedir a los vecinos de este Lugar, la posesión antigua que se allan de transitar por dicho Bancalito para el abrevadero del Barranco nombrado de Lajuez...”

Como vemos las referencias a la actividad ganadera son constantes en los muchos documentos que he podido rescatar de entre algunos archivos. Importante resaltar la abundancia de topónimos que provienen de ésta actividad, entre ellos el nombrado en el anterior documento: Ajuez, del árabe j'uz, plural de Ajza; tierras comunales dedicadas al pastoreo. En Azuébar contamos entre otros con los topónimos: Cerradas, del latín serratus o serrata, de sea, -ae “cerrojo”, refiriéndose a un cercado para los animales. La Dehesa, hoy en término de Soneja, del latín defensa, -ae, “defensa”, en la Edad Media “prohibición”, porque la dehesa está comúnmente acotada. Azagador, camino para el ganado trashumante, aunque su significado habría que buscarlo a partir del árabe saqa “retaguardia”, refiriéndose a la senda por la que las ovejas y cabras tienen que ir azagadas, es decir, una tras otra. Además, habría que añadir los numerosos corrales de ganado que salpican el término municipal de Azuébar, sin olvidar la sugerente imagen de nuestra Divina Pastora.

Varios abrevaderos existían repartidos por el término de Azuébar y hasta tres se llegaron a contar dentro del núcleo poblacional, estos últimos desgraciadamente no nos restan más que el recuerdo de su ubicación. Los Fueros de Valencia establecían la obligatoriedad de que cada pueblo del Reino, tuviera un

abrevador en la villa, a la vez que se prohibía hacer ninguna fealdad, es decir, que no se utilizaran en algunas prácticas que pudieran ensuciar sus aguas.

En el proceso de división de términos entre Soneja y Azuébar, en 1869, en el que se permutaron entre ambas nuevas poblaciones la Dehesa, que pasó a pertenecer a Soneja y la tierra comprendida entre el mojón del Agua Boguera en línea recta con el mojón de Clase (además de otra porción) que pasó a Azuébar, no se tuvieron en cuenta los abrevaderos. Ya que, como consecuencia del cambio de terreno, debieron pasar los abrevaderos de ganado de un pueblo a otro y al no haberlo tenido en cuenta en la escritura de permuta, debieron hacerlo en un nuevo convenio que se celebró en Soneja el 4 de junio de 1869, en que estipularon:

“Primero, a la abrevada denominada Juncarico tendrán derecho los ganados de Azuébar a abregar desde el nacimiento del agua hasta el ex camino de los llanos de Almarós al pasar la Canasta. Segundo, que a la abrevada del agua Boguera, podrán entrar los ganados de Soneja desde el mojón de Boguera hasta 100 varas en línea recta siguiendo hacia Azuébar la corriente del agua. Tercero, que a la abrevada del agua de Zorrilla pueden entrar los ganados de las dos poblaciones contando desde el mojón situado en dicha agua, 150 varas al medio día y 150 varas al Norte”.



Foto VI. Abrevadero de nueva construcción. Azuébar.

EL PANTANICO

Durante el largo periodo de hegemonía de los antiguos pobladores musulmanes, cuya presencia en nuestro territorio persistió durante más de seis siglos, se implantaron nuevos tipos y sistemas de regadío, algunos de los cuales perduran hoy en día. Con ello pudieron desarrollar una agricultura hortícola avanzada. Y, aunque en general puede decirse que los árabes no fueron los inventores de muchos de estos elementos hidráulicos observables actualmente, lo que sí es cierto es que mejoraron los métodos de regadío utilizados por los romanos, y en algunos casos introdujeron elementos nuevos.

Los sistemas de regadío dependían de la tierra y agua disponibles. En la zona mediterránea establecieron unos sistemas de canalillos o acequias, instaurando un sistema administrativo según el cual el agua se repartía equitativamente entre todos los regantes y en los que intervenían inspectores de la administración.

Con todo esto, tan sólo significar que, aunque en nuestras tierras ha quedado grabada la huella musulmana como promotora y única responsable de los magníficos sistemas de regadío y su uso en la agricultura, la tecnología utilizada por los musulmanes como fueron: los diques de derivación, cisternas o balsas y el shaduf, eran ya conocidas en el mundo romano mediterráneo. Sin embargo, si debemos a la cultura musulmana la aparición en España de: la cenia o el qanat y las reclusas de acumulación de agua. Que, según diversos autores, podrían haber sido una novedad en nuestras tierras e introducidas por los árabes a pesar de su antigüedad en el África romana.

Los azudes (del árabe al-sudd) son construcciones a modo de pequeñas “presas” colocadas perpendicularmente al sentido del lecho del barranco, rambla, etc. Esencialmente constituidos por un muro de poca altura que servían para elevar escasamente el nivel del agua del cauce, lo suficiente para retener el agua y desviarla hacia los lugares de riego a través de acequias.

El Pantanico (ver foto VII) cercano a la Rambla de Azuébar, se trata de un azud o “presa” que permite la captación y regulación del agua proveniente de la escorrentía y principalmente de la que mana del subsuelo en un lugar contiguo. Por lo que el agua está asegurada siempre que los acuíferos subterráneos estuvieran suficiente provistos.

Más recientemente se construyó una balsa que aboca su caudal de agua sobrante al lindante Pantanico. Esta balsa llamada de la Umbría, a la que hace poco se recortó su altura para facilitar la carga de los helicópteros empleados en la extinción de incendios, debe permanecer con suficiente nivel para cumplir su cometido en caso de que se produjera algún fuego en las inmediaciones. La balsa recibe el agua de

diferente lugar que el Pantanico, mediante una conducción por debajo del núcleo poblacional se hace llegar el agua desde un manantial subterráneo situado en la zona próxima a Las Carboneras, no sin antes proveer el abrevadero y el lavadero público.

La portilla del Pantanico (**ver foto VII**) deja salir el agua a una acequia de pequeño tamaño que la conduce a una nueva balsa, la Balsa de la Solana. Una intrincada red de acequias menores riegan las Huertas de la Solana.

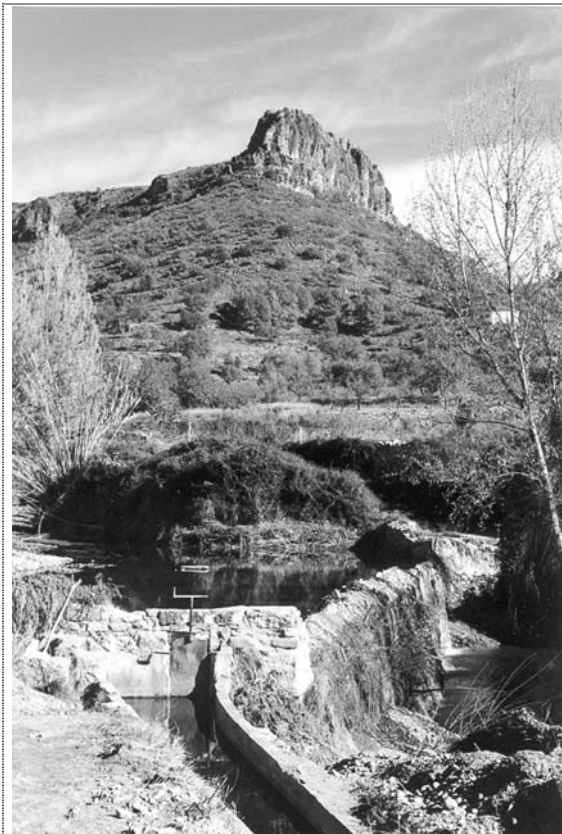


Foto VII.- El Pantanico de Azuébar. Al fondo la Peña “Ajuerá”.

EL PANTANO NO CONSTRUIDO

La Rambla de Azuébar, recoge las aguas de varios barrancos que drenan la vertiente meridional de parte de las montañas de la Sierra de Espadán, constituyéndose como afluente del río Palancia en el limítrofe pueblo de Algar. Desde Algar hasta Sagunto, el agua del río ha servido desde tiempo inmemorial para el riego de las pequeñas huertas que ocupan este espacio geográfico.

En el año 1900, los regantes de Sagunto se constituyeron en Sindicato de Regantes y en su preocupación por aprovechar las aguas, reformaron los brazales de riego construyendo partidores y cajeros de cal y canto. Pues, hasta entonces eran las tradicionales paradas de piedra en seco y tierra que se amontonaba y apelmazaba o se quitaba a golpe de legón.

Con esto solo conseguían evitar las pérdidas de agua, pero no acabarían con la secular escasez periódica del preciado elemento. La idea de construir un pantano en el río Palancia para regular su caudal es realmente antigua. En el año 1675, se trató en el Consejo de Morvedre la construcción de una presa en el Palancia, por arriba de Algar. Pero el desembolso económico del proyecto hizo que desistieran de tal empresa, sin embargo, me costa que en 1778 conservaban la aspiración de establecer el embalse.

En los albores del s. XIX, el Estado empezó a preocuparse por procurar las mejoras de los regadíos españoles y las transformaciones de secano en regadío. En el Plan Nacional de Obras Hidráulicas (P.N.O.H.) de 1902 se incluyeron varias obras y se especificaba que tenían interés (dentro de la cuenca del Júcar), entre otras, el Pantano de Azuébar. Se trataba de una presa en La Rambla de Azuébar, cerca de su desembocadura en el Palancia, junto a Algar. En el Plan Provisional de Obras Hidráulicas aprobado por R.D. de 25 de abril de 1902, se previó su construcción para regar los términos de la Baronía de Sagunto, con una cabida de nueve millones de metros cúbicos. Y constaba así:

“Pantano de Azuébar.- Para regar 770 hectáreas en término de Algar, Alfora (sic), Algimia, Torrestorres (sic), Estivella, Albalat, Gilet, Petres, Sagunto y Canet, de la Provincia de Castellón; situado sobre el río de Azuébar (La Rambla de Azuébar), cerca de su confluencia con el Palancia”.

Poco tiempo más tarde, habiéndose comenzado las obras, se referían al Pantano de Azuébar (dentro de un apartado de Obras sin estudiar) como Proyecto

antiguo desechado por dificultades de cimentación de la presa y en la permeabilidad del vaso a causa de una falla. Pero, de nuevo en el Plan de Obras Hidráulicas realizables en un plazo de ocho años (1909) constaba el Pantano de Azuébar con:

“1.130 Has. de superficie regable; 825.000 ptas. de coste probable adelantado por el Estado; 145.900 ptas de gastos realizados hasta finales de 1908; restando por ejecutar en fin de 1908, 679.100 ptas”.

En el Plan para la reconstrucción nacional de 1916, así como en el de 1919 y en el P.N.O.H. de 1933, quedó descartado, volviéndose a retomar en la segunda mitad del s. XX pero esta vez cambiando de ubicación, en las cercanías del núcleo poblacional de Azuébar en la misma Rambla y aunque se realizaron algunas obras de asentamiento de pequeña envergadura, no llegó a cuajar el proyecto.

Fue entonces cuando se construyó en épocas más recientes y como alternativa a la anterior solución, el pantano del Regajo, en el mismo río Palancia (Jérica), con casi siete millones de metros cúbicos de cabida. Más cercana en el tiempo la denominada Presa de Algar.

Como se puede observar, la preocupación por el mayor aprovechamiento del agua (tan en boga hoy en día) es antigua en el tiempo. Y, no quisiera concluir el presente escrito, sin hacer referencia a las palabras pronunciadas en Madrid el 31 de mayo de 1933, por el insigne D. Indalecio Prieto (entonces Ministro de Obras Públicas), quien refiriéndose al Plan Nacional de Obras Hidrológicas decía:

“Repitiendo manifestaciones que hizo aquí en las dos reuniones de la Comisión parlamentaria, ha de consignar también aquí el Ministro firmante su aspiración de que este magno problema atraiga la atención de la opinión pública y de que converjan hacia él los juicios luminosos del mayor número posible de órganos directores de la economía y de la ciencia españolas, porque nada más lamentablemente estéril que atalarlo desde el mezquino montículo que puede levantar la bandería política. Estamos ante una obra nacional para cuyo ordenado acometimiento se necesita la patriótica cooperación de todos...”

Sabias palabras de Indalecio Prieto que no han perdido vigencia a pesar de haber transcurrido cerca de 70 años desde que fueron escritas.

AGUAS DE AZUÉBAR. MANANTIAL NATURAL FUENTE DEL SAS

El agua es la base de la vida. De las características del agua que proporcionamos a nuestro cuerpo depende en gran medida su salud. El agua en su estado natural presenta unas cualidades que vienen dadas por el tipo de terreno en el que se mueve y no contiene elementos extraños a los que les proporcionan el propio terreno y la vegetación del territorio por donde discurre.

El hecho de que la vida de las aguas sea un símbolo de la calidad de vida del hombre no es una simple casualidad y cuando el equilibrio de la naturaleza no es alterado, las aguas de la tierra constantemente restablecen por sí mismas su pureza.

En plena Sierra de Espadán, en un lugar privilegiado y donde la naturaleza permanece inalterada se encuentra el manantial natural de la Fuente del Sas (del latín salix -icis, "sauce". Aragonés saze). De este manantial proviene el agua que será almacenada en los recipientes adecuados para su comercialización, en la envasadora de agua situada en Azuébar, conservando en todo momento todas sus cualidades benéficas. Lejanos quedan los tiempos en que las garrafas cargadas manualmente por los azueberos eran repartidas con carro a aquellas localidades que lo requerían. Y hasta no hace mucho tiempo esta actividad a tiempo parcial servía como complemento a la economía a muchas familias en Azuébar, un ejemplo de ello lo encontramos en la petición hecha por un vecino de nuestro pueblo para aprovechar nuestra agua con fines comerciales.

1970, 29 de septiembre.

A.H.M.A. (Archivo Histórico Municipal de Azuébar). Libro de Actas nº 24, pag. 50 v^a; nº 25, pag. 1 r^a.

III.- Aprovechamiento de agua. Dada cuenta mediante lectura de la instancia presentada por el vecino D. Vicente Murria Murria, con fecha 5 del actual mes, solicitando autorización o licencia municipal para aprovechamiento de agua sobrante del abastecimiento local, mediante su envasado y exportación fuera del término para su comercio, previo pago de los derechos y tasas municipales señaladas por dicho aprovechamiento, igual que lo hacen los demás vecinos que se dedican a la misma actividad, como medio supletorio de vida. Los Sres. Reunidos, previa deliberación, acordaron por unanimidad, conceder a dicho solicitante la autorización o licencia municipal que interesa, para el citado aprovechamiento de agua sobrante del abastecimiento local en la forma dicha condicionada a que se entienda concedida salvo

el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; a que abonará el mismo los derechos o tasas municipales establecidos al presente o que se establezcan en el futuro por el aprovechamiento de dicha agua de mesa, en la forma señalada; y a que el referido solicitante, se somete al cumplimiento de las regulaciones que se establezcan por el Ayuntamiento para dicha actividad o aprovechamiento en cada circunstancia; que se comunique por Secretaría al interesado el presente acuerdo en forma reglamentaria.”

La pureza del Agua de Azuébar viene avalada por los análisis periódicos que se efectúan en la planta envasadora, por lo que podemos asegurar la calidad de este producto natural.

Hace mucho tiempo que son conocidas las virtudes de nuestras aguas; de la fama alcanzada por el Agua de Azuébar dan fe y testimonio la multitud de personas que hasta nuestro pueblo se llegan para cargar garrafas con el preciado líquido. Muchas de las viviendas de la Villa de Azuébar las disfrutaban gentes con residencia habitual en otras poblaciones, pero que vinieron a Azuébar atraídos – según sus testimonios – por los efectos saludables que en ellos opera las aguas de Azuébar.

Con el paso del tiempo, esta fama de buenas aguas, se ha ido incrementando, y los antiguos “llenadores” dieron paso a la actual Planta Envasadora de Agua de Azuébar.

Cuando alguien se pregunte algún día como surgió la idea de construir la actual Planta Envasadora de Agua de Azuébar, tendrá que remitirse al año 1983 – 84. Su construcción se hizo necesaria para poder atender al gran número de consumidores que iban en aumento, se hacía imprescindible la utilización de máquinas llenadoras, puesto que por medios manuales ya no era posible dar abasto a tanta demanda.

Al Ayuntamiento de Azuébar, se le planteaba el gran reto de tener que construir una Planta Envasadora. Había que buscar la forma de que el proceso de llenado no desvirtuase en modo alguno la calidad del agua. Tras largos estudios, en los que se visitaron todo tipo de instalaciones de envasado de aguas, proceso de tratamientos para su comercialización, laboratorios, etc.; se adquirió la maquinaria de la Planta, que ha ido mejorándose a lo largo de todos estos años transcurridos.

Toda esta preocupación de nuestros responsables municipales y los de la Planta Envasadora, permiten hoy en día ofrecer el Agua de Azuébar con todas las garantías de pureza y calidad. Un producto natural que llega a nuestros hogares sin la menor merma de sus cualidades benéficas.

Con la puesta en marcha de la planta envasadora, de titularidad municipal, se ha conseguido no sólo posibilitar el disfrute de las valiosas cualidades de

nuestras aguas a un gran número de personas, así también se ha conseguido dar empleo a parte de la población y que los beneficios de esta explotación municipal repercute positivamente en el pueblo de Azuébar.



Foto VIII. Antiguos llenadores de Aguas de Azuebar

BIBLIOGRAFÍA

- ARRANZ SANZ, M. y MARTÍ CORONADO, J., “El medio físico y la flora en Azuébar”, Boletín del Instituto de Estudios del Alto Palancia (I.C.A.P.) nº 11, Segorbe, 2000, ps. 144-149.
- ARCHIVO MUNICIPAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE AZUÉBAR, Actas varias.
- BOX AMORÓS, M., El regadío medieval en España. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1992.
- CARO BAROJA, Julio, Norias, azudas, aceñas, Madrid, 1954.
- LLORENS Y RAGA, P.L., Carta puebla de Azuébar, Segorbe, 1963.
- MARTÍ CORONADO, José, La villa de Azuébar. Sierra de Espadán, Valencia, 2001.
- MARTÍ CORONADO, José, “Agua de Azuébar. Manantial natural de Fuente del Sas”, Boletín del Instituto de Estudios del Alto Palancia (I.C.A.P.) nº 11, Segorbe, 2000. p. 169.
- MARTÍ CORONADO, J., “La cénia de Los Chorros”, B.I.M. nº 2, Ilmo. Ayuntamiento de Azuébar, 2002, ps. 10-13.
- MARTÍ CORONADO, J., “La presa de Azuébar”, Libro de fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Azuébar, Azuébar, 2001, ps. 9-11.
- PLAN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS, Ministerio de Obras Públicas. Centro de Estudios Hidrográficos, Madrid, 1933.
- STEIGER, A., Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabismos en el íbero-románico y el siciliano, Madrid, 1932.